

WCC-2012-Rec-174-SP

Perforación petrolífera mar adentro en el Mediterráneo

RECORDANDO que el Mar Mediterráneo es una de las 34 áreas de especial importancia para la biodiversidad del mundo (área que incluye, además de la cuenca mediterránea, las islas Azores, Madeira y Canarias);

DESTACANDO la fragilidad ecológica y la importancia socioeconómica de los entornos naturales marinos y costeros del Mediterráneo;

RECORDANDO EN PARTICULAR el importante papel desempeñado por los ecosistemas marinos y costeros en la provisión de bienes y servicios como la regulación del clima, el suministro de agua, la mitigación de los efectos de los desastres naturales y la seguridad alimentaria;

RECORDANDO ADEMÁS que el Mar Mediterráneo es especialmente vulnerable debido a su configuración semicerrada y su importante actividad sísmica;

CONSIDERANDO la notable presión a la que ya están sometidos los ecosistemas del Mediterráneo;

CONSIDERANDO TAMBIÉN que es probable que los ecosistemas marinos y costeros sufran un fuerte impacto en relación con las actividades de prospección y explotación de combustibles fósiles mar adentro debido a manchas de petróleo, la perturbación del fondo marino, perforaciones, y la contaminación del aire, el agua y también sonora, que afectan a la vida marina y a los cetáceos en particular;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO por el aumento de las perforaciones mar adentro en la producción mundial de petróleo y gas y por los numerosos accidentes graves que desde 1976 han ocurrido en plataformas petrolíferas en el Mediterráneo;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO ASIMISMO por los proyectos de explotación petrolífera mar adentro llevados a cabo por la empresa Melrose Mediterranean Limited frente a las costas francesas y los llevados a cabo por la empresa Repsol frente a las costas de las Islas Canarias, que podrían tener un impacto en lugares marinos y costeros de importancia mundial;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO el anuncio hecho por el Presidente de la República Francesa el 6 de abril de 2012 en relación con la cancelación a Melrose de su permiso de prospección de Ródano Marítimo mar adentro; y

CONSIDERANDO las posibles consecuencias incontrolables de los accidentes causados por la perforación profunda en los entornos naturales, los recursos marinos y las poblaciones costeras, como en el caso del accidente en la plataforma petrolífera Deepwater Horizon;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

SOLICITA a los Estados costeros del Mediterráneo que:

- a. regulen estrictamente el desarrollo de las políticas y los proyectos de explotación petrolífera mar adentro, por medio de:

- i. aplicar el principio de precaución a esos proyectos en los casos de entornos naturales destacables y sensibles así como áreas protegidas;
 - ii. denegar permisos de prospección o explotación de gas, petróleo o de cualquier otro tipo para zonas próximas a sitios naturales que tengan importancia a nivel nacional o internacional, como un Parque Nacional, un sitio del Patrimonio Mundial, una Reserva de Biosfera de la UNESCO o sitios de mar profundo de particular interés ecológico de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), si se identifican posibles impactos;
 - iii. exigir la aplicación ejemplar de la reglamentación, con completos estudios del impacto ambiental en la biodiversidad, así como el respeto del principio de "evitar, reducir, compensar", rechazando o suspendiendo todo proyecto que no lo cumpla;
 - iv. reforzar los estudios científicos anteriores sobre el examen de los entornos costero y marino;
 - v. denegar concesiones de prospección o explotación de gas, petróleo o de cualquier otro tipo en zonas sísmicas o en áreas expuestas con frecuencia a peligros naturales conocidos;
 - vi. garantizar un extenso diálogo con todos los actores de la sociedad civil sobre esos proyectos, especialmente con las asociaciones dedicadas a la conservación de la naturaleza y los gestores de las áreas naturales;
 - vii. ratificar el Protocolo de Madrid, sobre contaminación de la plataforma continental, a la Convención de Barcelona; y
 - viii. promulgar reglamentación adaptada a proyectos desarrollados fuera de las aguas territoriales, en especial sobre los contenidos de las evaluaciones ambientales y las sanciones previstas, a fin de llenar los vacíos existentes en las reglamentaciones nacionales; y
- b. promuevan tanto el desarrollo de fuentes de energía renovable, como alternativa a la explotación de los combustibles fósiles, como la conservación de los entornos naturales a fin de establecer un plan sostenible y coherente para el futuro del Mediterráneo.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.